



Nº: 1/13

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE ENERO DE 2013**

**(EXTRACTO)**

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Expediente de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 163/2012, instado por don Daniel Díaz Izquierdo, en nombre y representación de TERNAVILA, S.C. para la actividad de carnicería-salchichería en el local sito en Calle Vallespín, nº 20 de Ávila.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Prórroga del contrato del Servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de febrero de 2011, por el que, de conformidad con lo establecido en la legislación de aplicación y previa la sustanciación del pertinente expediente de licitación, se disponía adjudicar el contrato de la prestación del servicio de asistencia en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ejecutar durante los ejercicios 2011/12 a INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., en el precio de 0,52%, I.V.A. incluido, del presupuesto de ejecución por contrata de cada una de las citadas obras.

Considerado que en el pliego de condiciones que regía la licitación se establecía la posibilidad de prórroga (cláusula 2ª), vista la solicitud de la mercantil adjudicataria y de conformidad con el informe técnico favorable evacuado por la Unidad de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, con el fin de garantizar la continuación del servicio, prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., manteniéndose las condiciones actuales.

**B) Adquisición de una autobomba urbana ligera y el suministro e instalación de una bomba centrífuga de etapas múltiples en un vehículo del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la adquisición de una autobomba urbana ligera y el suministro e instalación de una bomba centrífuga de etapas múltiples en un vehículo del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2012 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 179.286,13 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 37.650,09 €, arrojando un total de 216.936,22 €.

Vistas las propuestas elaborada por la Mesa de Contratación en sendas sesiones celebradas con fecha 18 diciembre del año 2.012 y 2 de enero del 2.013, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En el apartado de mejoras se ha efectuado un juicio de valor para determinar su encaje entre las relacionadas en el anexo IV del pliego, analizando luego su preceptiva cuantificación, de modo justificado, de manera que aquellas que no aparezcan expresadas en un valor económico no han obtenido puntuación en este apartado aun cuando hubieran superado el proceso anterior.

Tras ello se ha aplicado la fórmula establecida al efecto con el resultado que consta en el acta.

Respecto a las ofertas atinentes a las diversas garantías, se ha otorgado la máxima puntuación a la mejor oferta y proporcionalmente a la siguiente tal y como preveía el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma de fecha 2 de enero del año en curso.

- Requerir expresamente a la entidad INCIPRESA, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.